

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID **659-5-LQ25**, DESTINADA A CONTRATAR EL “**SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**”, Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS ANEXOS Y DESIGNA FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA CUSTODIA DE LAS OFERTAS Y COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° 1283

CONCEPCION, 30 de Abril de 2025

VISTO El Decreto Ley N°1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N°18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°19.886, y las disposiciones del Reglamento de dicha Ley, aprobada mediante el D.S. N°661, del Ministerio de Hacienda de 2024; la Resolución N°36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N°21.722 de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; la Resolución Exenta N°2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales y lo dispuesto en el Decreto Exento RA N°272/16/2024, del 15 de marzo de 2024, que designa Subrogancia para el cargo que indica.

CONSIDERANDO

- a) Que, se requiere contratar el “**SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**”, para el traslado de los funcionarios que realizan distintos tipos de actividades en terreno, tanto de la Seremi, como de los Programas que ésta posee, Programa de Gestión de la Calidad (PGC) y Programa Recuperación de Barrios.
- b) Que, mediante SELICO N° 30/2025 autorizado por el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, con fecha 15 de abril de 2025, se solicita la contratación indicada en el literal a. precedente.
- c) Que, consultado el Catálogo Electrónico de Convenio Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se verificó que el servicio requerido no se encuentra contenido en éste.
- d) Que, la presente licitación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras 2025, identificada con el código 1655-6-PC25.
- e) Que, la contratación del servicio no requiere toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
- f) Que, en consecuencia, es necesario llamar a Licitación Pública y aprobar las bases por las que ésta ha de regirse, a objeto de seleccionar el prestador del servicio, suscribir un contrato y emitir la orden de compra respectiva.

- g) Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, para contratar el servicio referido en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. Autorízase el llamado a licitación pública para la contratación del servicio señalado en el considerando a) de la presente resolución.
2. Apruébanse las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9**, para efectuar el llamado a licitación en el portal Mercado Público, las que se transcriben a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO”

1. Antecedentes Básicos del Organismo Demandante

| | |
|--|---|
| Razón Social | Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío |
| Unidad de Compra | Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío |
| RUT | 61.802.008-8 |
| Dirección | Rengo N°384 |
| Comuna | Concepción |
| Región en que se genera la Adquisición | Del Biobío |

2. Antecedentes Administrativos

| | |
|--------------------------------|--|
| Nombre de Adquisición | “SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO” |
| Descripción | Se requieren ofertas para la contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO” para el traslado de los funcionarios que realizan distintos tipos de actividades en terreno, tanto de la Seremi, como de los Programas que ésta posee, Programa de Gestión de la Calidad (PGC) y Programa Recuperación de Barrios. |
| Tipo de Adquisición | Licitación superior a 2.000 UTM e inferior a 5.000 UTM (LQ) |
| Tipo de Convocatoria | Abierta |
| Tipo de Adjudicación | Adjudicación simple |
| Moneda | Peso chileno |
| Etapas de apertura | Una etapa (apertura electrónica) |
| Contrato | Esta prestación de servicios se formalizará por la correspondiente suscripción del contrato. |
| Publicidad de Ofertas Técnicas | Las ofertas Técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la Licitación. |
| Toma de Razón por Contraloría | No requiere Toma de Razón por Contraloría |

3. Etapas y Plazos

| | |
|---|--------------------------|
| Fecha de Publicación | Día 1 |
| Fecha de cierre de recepción de ofertas en Portal Mercado Público | Día 22 a las 15:30 horas |
| Fecha de Acto Apertura Electrónica | Día 22 a las 16:00 horas |

| | |
|--|---|
| Fecha Inicio de Preguntas | Día 01 a las 17:00 horas |
| Fecha Final de Preguntas | Día 9 a las 13:00 horas |
| Fecha Publicación de Respuestas | Día 15 a las 16:30 horas |
| Fecha de Adjudicación | Hasta 10 Días contados desde la fecha de apertura de la propuesta. |
| Fecha Aplazamiento Adjudicación | Hasta 20 Días contados desde la fecha de apertura de la propuesta. |
| Fecha de Re adjudicación | Hasta 30 Días contados desde la fecha de apertura de la propuesta. |
| Tiempo Estimado de Evaluación de Ofertas | Hasta 10 días hábiles |
| Fecha de Firma de Contrato | Hasta 30 días contados desde la fecha de adjudicación de la propuesta |

NOTA: Cuando los plazos se cumplan en día sábado, domingo o festivo, se entenderá que se cumplen al día hábil siguiente, de acuerdo a las fechas publicadas en el portal para la presente licitación.

4. Requisitos para Participar de la Oferta

| | |
|--------------------|---|
| Incompatibilidades | <p>Los proponentes no podrán incurrir en las incompatibilidades o prohibiciones para contratar con la Secretaría Regional Ministerial de V. y U. Región del Biobío señaladas en el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y, que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión. Asimismo, tampoco podrán participar en la propuesta quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador/a, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.</p> <p>Para acreditar lo exigido en el párrafo anterior, los/las proponentes, sean personas naturales o jurídicas, deberán descargar del portal Web de compras públicas www.mercadopublico.cl, declaración jurada de requisitos para ofertar y adjuntarla a su oferta.</p> <p>Cuando el oferente sea una UTP (Unión Temporal de Proveedores), aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.</p> <p>Para acreditar lo exigido en el párrafo anterior, los/las proponentes, deberán ingresar al momento de la presentación de las ofertas al portal internet de compras públicas, www.mercadopublico.cl, una declaración jurada, Anexos 2 y 3 opción C.</p> |
|--------------------|---|

5. Instrucciones para Presentación de Ofertas

| Presentar ofertas por Sistema | Obligatorio |
|-------------------------------|---|
| Presentar ofertas por Sistema | Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases Administrativas, Técnicas y sus anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas, en soporte electrónico. En sus ofertas, los proponentes deberán ceñirse a la normativa legal vigente, especialmente en lo relativo a la Legislación Laboral y de Previsión Social. |
| Anexos Administrativos | Lo solicitado en los Anexos números 1, 2 y 3 de las "Bases Administrativas". |
| Anexos Técnicos | Se deberán subir al portal todos los antecedentes técnicos de la oferta, según lo indicado en las Bases Técnicas de la presente licitación y Anexos 5, 6 y 7. |
| Anexos Económicos | Se debe subir al Portal oferta detallada por rubros solicitados de acuerdo al punto 10, Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas de las presentes Bases, Anexo 4. |

NOTA: Estos anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva. Cuando el oferente sea una UTP, aquél deberá presentar un anexo por cada proveedor integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante, según sea el caso.

6. Garantía de Seriedad de Oferta

| | |
|------------------------------------|---|
| Tipo de Documento | Instrumento de garantía pagadero a la vista e irrevocable tomado por el proponente a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío. La SEREMI considera necesario solicitar esta garantía para que se pueda cautelar la seriedad de la oferta. |
| Beneficiario | Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío. |
| Fecha de Vencimiento | La vigencia deberá ser superior a 60 días hábiles contados desde la fecha de apertura de la licitación. |
| Monto | \$ 200.000 (Doscientos mil pesos), expresados en pesos chilenos |
| Glosa | Caucionar el fiel y oportuno cumplimiento en la seriedad de la oferta de la licitación ID. N°659-5-LQ25 “SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO” . NOTA: Respecto de los Vales Vista, dicha glosa deberá consignarse en una Declaración Jurada, acompañada a tal instrumento. |
| Forma y Oportunidad de Restitución | El Instrumento de Garantía será devuelto una vez realizada la adjudicación, pudiendo ser retirada desde el día hábil siguiente a la misma y hasta los 30 días posteriores a la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el contrato con el adjudicatario, en la misma dirección en que fue ingresada. Será obligación de los proponentes el retiro dentro del plazo establecido. La SEREMI no se responsabilizará por la tenencia de los documentos con posterioridad a dicho plazo. En caso de que la licitación sea declarada desierta o las ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, las garantías de seriedad de ofertas que se hubieren entregado se devolverán dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, o de la deserción y deberán ser retiradas en la oficina de contabilidad de esta SEREMI, en calle Rengo N°384, Concepción. |
| Descripción | El plazo para ingresar la garantía será el mismo señalado para el cierre de recepción de ofertas, indicado en punto N°3 de las presentes bases administrativas. Cuando ésta sea en soporte papel, deberá entregarse en la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, ubicada en calle Rengo N°384, 1° piso, Concepción. |

7. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

- a. Los proponentes que deseen participar del presente proceso licitatorio, deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública y encontrarse habilitados. Se acreditará la documentación electrónicamente del portal www.mercadopublico.cl
- b. No podrán participar oferentes de forma individual y simultáneamente a través de una Unión Temporal de Proveedores, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. A su vez, la propuesta de cada oferente deberá ser única.
- c. En el caso de que dos o más oferentes deseen participar del presente proceso licitatorio como una Unión Temporal de Proveedores, conforme se establece en los artículos 48 y 180 y siguientes del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886:

c.1. Deberá estar integrada por una o más empresas de menor tamaño. La oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibile.

c.2. Deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso licitatorio en particular. Su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato a adjudicar, incluyendo sus eventual renovación o prórroga.

c.3. Deberá establecer, en el instrumento que formaliza la unión la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la SEREMI, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto. Debiendo materializarse esta unión temporal por escritura pública al tratarse de una adquisición superior a 1.000 unidades tributarias mensuales.

c.4. Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores.

d. Se declarará inadmisibile una o más ofertas cuando éstas sean simultáneas en el presente proceso licitatorio, respecto de un mismo bien/servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí. En este caso, la SEREMI considerará para efectos de la evaluación de la presente licitación pública, sólo la oferta más conveniente, presentada por el grupo empresarial o relacionadas entre sí, en cuanto a la de menor precio, y declarará inadmisibles las demás; siempre que no se encuentre en el supuesto del artículo 61 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y lo establecido en el artículo 60 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Información del proponente:

Para efectos de admisibilidat de las ofertas, se solicita a los proponentes completar la información requerida en los siguientes anexos:

Identificador del Proponente:

Persona natural: antecedentes del proponente (nombre, Rol Único Nacional, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular, correo electrónico y dirección web) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico). El proponente podrá ingresar esta información en el **Anexo 1 opción A**, para facilitar su evaluación.

Persona jurídica: antecedentes del proponente (razón social, Rol Único Tributario, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular, correo electrónico y dirección web), antecedentes del representante legal (nombre, Rol Único Nacional, cargo, domicilio, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico). El proponente podrá ingresar esta información en el **Anexo 1 opción B**, para facilitar su evaluación.

Unión Temporal de Proveedores: antecedentes de los proponentes participantes de la unión temporal de proveedores (razón social o nombre y Rol Único Tributario y/o Rol Único Nacional, de sus integrantes), antecedentes del representante de la unión temporal (nombre, Rol Único Nacional, cargo, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico). El proponente podrá ingresar esta información en el **Anexo 1 opción C**, para facilitar su evaluación.

| Proveedor | Declaración jurada acreditando: |
|-----------------|---|
| Persona Natural | a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886. |

| | |
|------------------|--|
| | <p>b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.</p> <p>c) No ser funcionario directivo de la respectiva entidad compradora, o una persona unida a aquél por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.</p> <p>Estas declaraciones se refunden en una sola Declaración Jurada Simple, la cual se debe descargar del portal Web de compras públicas www.mercadopublico.cl, la cual lleva por nombre “Declaración jurada de simple del oferente”, y se debe adjuntar a su oferta. Completar Anexo 2, opción a, b o c, según corresponda.</p> <p>Declaración Jurada acreditando registrar o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta. Según Formato de Declaración Jurada Simple, la cual se debe descargar del portal Web de compras públicas www.mercadopublico.cl, la cual lleva por nombre “Declaración jurada de requisitos para ofertar”, y se debe adjuntar a su oferta. Completar Anexo 3, opción a, b o c, según corresponda.</p> |
| Persona Jurídica | <p>Declaración jurada acreditando:</p> <p>a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.</p> <p>b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.</p> <p>c) No tener entre sus socios a un funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.</p> <p>d) No registra prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por condenas asociadas a la responsabilidad penal de las personas jurídicas, conforme a la Ley N° 20.393.</p> <p>Estas declaraciones se refunden en una sola Declaración Jurada Simple, la cual se debe descargar del portal Web de compras públicas www.mercadopublico.cl, la cual lleva por nombre “Declaración jurada de requisitos para ofertar”, y se debe adjuntar a su oferta. Completar Anexo 2, opción a, b o c, según corresponda.</p> <p>Declaración Jurada acreditando registrar o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta. Según Formato de Declaración Jurada, la cual se debe descargar del portal Web de compras</p> |

| | |
|--|---|
| | públicas www.mercadopublico.cl , la cual lleva por nombre “Declaración jurada de requisitos para ofertar”, y se debe adjuntar a su oferta. Completar Anexo 3, opción a, b o c, según corresponda. |
|--|---|

NOTA: Estos anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.

Los antecedentes antes solicitados para ser contratado, tanto para Persona Natural como Persona Jurídica, deberán estar vigentes al momento de su presentación y no podrá exceder, en todo caso, el plazo de 60 días contados desde la fecha de publicación de las presentes bases de licitación.

NOTA: El oferente debe emitir facturas (contribuyente de 1ª categoría).

8. Criterios de Evaluación

| Criterio de Evaluación | Factores | Puntaje | Porcentaje | Porcentaje Total |
|--|--|--------------|------------|------------------|
| 1. Oferta Económica | Valor económico por Km. | 0-100 puntos | 35% | 35% |
| 2. Oferta Técnica | Experiencia de la Empresa | 0-100 puntos | 20% | 60% |
| | Antigüedad de la flota | 0-100 puntos | 15% | |
| | Tiempo de Respuesta de Asistencia en Ruta | 0-100 puntos | 15% | |
| | Complementarios | 0-100 puntos | 5% | |
| | Estándar de Seguridad | 0-100 puntos | 5% | |
| 3. Cumplimiento de Requisitos Formales | Grado de cumplimiento de requisitos formales de la propuesta | 0-100 puntos | 5% | 5% |

PAUTA DE EVALUACIÓN

1. Oferta Económica (35 %)

Las ofertas económicas de los proponentes, se analizarán y clasificarán de la siguiente manera:

Obtendrá puntaje máximo de 100 puntos el menor valor ofertado por Kilometraje recorrido, siguiendo con puntajes descendientes hasta los valores más caros, según la fórmula mostrada a continuación:

| | |
|--------|---|
| Precio | $100 \times \frac{\text{Menor valor económico por Km.}}{\text{Oferta que se evalúa}}$ |
|--------|---|

2. Oferta Técnica (60%)

La evaluación de las ofertas técnicas, será realizada conforme a los ítems y puntajes que se indican a continuación:

a) Experiencia de la Empresa (20%)

Para efectos de la evaluación La experiencia de los oferentes en el rubro se verificará mediante los respectivos respaldos de los contratos, ordenes de compras o facturas de servicio con entidades públicas y/o privadas durante los últimos 3 años contados antes de la fecha de la publicación de las presentes bases de licitación. La información deberá ser consignada en el Anexo 8.

| Experiencia del oferente | Puntaje |
|--|-------------|
| De 7 a más contratos similares | 100 |
| De 5 a 6 contratos similares | 80 |
| De 3 a 4 contratos similares | 50 |
| De 1 a 2 contratos similares | 20 |
| No entrega información o no se puede comprobar | Inadmisible |

b) Antigüedad de la Flota (15%)

Para efectos de la evaluación se considerará la información detallada para cada vehículo declarado en su oferta (Anexo 5). Como tope máximo de antigüedad para los vehículos será el año 2019. El cálculo se realizará en base al promedio de la antigüedad de la flota presentada en el anexo. Considerando este dato, el puntaje se asignará según el siguiente detalle:

| Antigüedad de la Flota | Puntaje |
|--|-------------|
| Hasta 3 años | 100 |
| De 4 a 5 años | 70 |
| Sobre 5 años | 30 |
| No entrega información o no se puede comprobar | Inadmisible |

c) Tiempo de Respuesta de Asistencia en Ruta (15%)

Para efecto de la evaluación, se considerará la información declarada en su oferta (Anexo 6) relativo al tiempo de demora comprometido para el reemplazo de un vehículo en caso de falla. El puntaje se asignará según el siguiente detalle:

| Tiempo de Respuesta | Puntaje |
|--|-------------|
| Hasta 3 horas | 100 |
| De 4 a 5 horas | 70 |
| Sobre 5 horas | 40 |
| No entrega información o no se puede comprobar | Inadmisible |

d) Complementarios (5%)

Para efectos de la evaluación se otorgará puntaje a aquellos proveedores según el número de criterios complementarios que pueda verificar.

Empresa Menor Tamaño

Para efectos de la evaluación, se realizará la consulta en el sitio www.sii.cl (servicios online, menú situación tributaria, opción Consultar y revisar situación tributaria) con el RUT del oferente, según Ley N°20.416.

Presencia Provincial

Para efectos de la evaluación, el oferente debe presentar documento donde se visualice que posee domicilio en la Provincia de Concepción, se realizará la consulta en el sitio www.sii.cl (servicios online, menú situación tributaria, opción Consultar y revisar situación tributaria) con el RUT del oferente, según Ley N°20.416.

Vehículo no contaminante

Para efectuar la evaluación, la empresa debe presentar un medio demostrativo (certificado, factura u orden de compra) que cuenta en su flota con algún vehículo no contaminante, también conocidos como vehículos de cero emisiones o ZEV (Zero-Emissions Vehicle).

Huella Chile

Para efectuar la evaluación bajo este criterio, la empresa puede presentar un certificado que acredite su compromiso con el medio ambiente. Este certificado es emitido por el Ministerio del medio ambiente en el sitio <https://huellachile.mma.gob.cl/>

Sello Mujer

Para efectos de la evaluación se requiere que las empresas sean lideradas por mujeres. En el caso de que el proveedor sea una persona natural, la única condición necesaria es ser mujer y en el caso de que el proveedor sea una persona jurídica, éste debe cumplir con dos condiciones:

- El 50% de la propiedad de la empresa corresponde a una o más mujeres.
- El representante legal o gerente general es mujer (descripción obtenida de <http://www.chileproveedores.cl/SelloEmpresaMujer.aspx>).

U otro que cumpla con los criterios de sustentabilidad/complementarios indicados por mercado público.

| Complementarios | Puntaje |
|---|---------|
| El proponente cuenta con dos o más criterios complementarios | 100 |
| El proponente cuenta con un criterios complementario | 50 |
| El proponente no cuenta con criterio criterios complementario | 0 |

e) Estándar de Seguridad (5%)

Para efectos de evaluación, el proponente debe informar si la flota de vehículos cuenta con los elementos de seguridad pasiva solicitados en formato, Anexo 9.

| Estándar de Seguridad | Puntaje |
|--|---------|
| Cuenta con 4 a 6 elementos de seguridad | 100 |
| Cuenta con 2 a 3 elementos de seguridad | 50 |
| Cuenta con 1 elemento de seguridad | 10 |
| No entrega información o no se puede comprobar | 0 |

3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES 5% (RF)

Este factor entrega un menor puntaje, a aquellos proponentes que no cumplieron, dentro del plazo de la presentación de ofertas, con los antecedentes y certificaciones requeridas por la SEREMI.

La asignación de puntajes será de acuerdo a lo siguiente:

| Situación | Puntaje |
|--|--------------------|
| La SEREMI de V. y U. Región del Biobío no requiere de antecedentes o certificaciones adicionales en la oferta | 100 |
| La SEREMI de V. y U. Región del Biobío requiere de antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo solicitado. | 50 |
| La SEREMI de V. y U. Región del Biobío requiere de antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente no los presenta dentro del plazo solicitado. | Inadmisible |

9. Montos y Duración del Contrato

| | |
|---------------------------------|--|
| Estimación en base a | Presupuesto total referencial \$ 160.000.000.- |
| Moneda | Peso Chileno |
| Duración del Contrato | 24 meses |
| Modalidad de Pago del Contrato | Pagos Mensuales. |
| Opciones de Pago | Transferencia electrónica |
| Nombre del Responsable Contrato | Rodrigo Díaz Montero |
| Email | rdiazmo@minvu.cl |
| Teléfono | 41-2292335 |
| Prohibición de Subcontratación | NO |

10. Garantía de Fiel Cumplimiento

| | |
|------------------------------------|---|
| Tipo de Documento | Instrumento de Garantía, pagadero a la vista e irrevocable. La SEREMI considera necesario solicitar esta garantía para que se pueda cautelar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, y a la vez, para que se garantice el correcto desarrollo de los servicios contratados. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el porcentaje a caucionar, de acuerdo con lo establecido en el inciso quinto del artículo 121 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. |
| Beneficiario | Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío |
| Fecha de Vencimiento | La vigencia del Contrato más 60 días hábiles |
| Monto | 5% del precio anual del contrato, en pesos chilenos |
| Glosa | Caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales del “SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO ID 659-5-LQ25” . NOTA: Respecto de los Vales Vista, dicha glosa deberá consignarse en una Declaración Jurada, acompañada a tal instrumento. |
| Forma y Oportunidad de Restitución | El Instrumento de Garantía le será devuelto al proveedor, una vez transcurridos los 60 días hábiles siguientes al término del contrato, una vez que se haya comprobado el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores, en la oficina de contabilidad de esta SEREMI, ubicada en calle Rengo N°384, Concepción. |
| Descripción | Este documento se deberá entregar en la Sección de Administración y Finanzas, ubicada en calle Rengo N°384, Concepción, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la comunicación de la adjudicación que se hará a través del portal. |

11.Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas

| | |
|-----------------------------|---|
| Objetivo de la Contratación | La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, en apoyo a la ejecución de sus funciones propias, viene en llamar a ofertar a personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, con el objeto de contratar el “SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO” . La participación de los proponentes y la presentación de las propuestas se efectuarán de conformidad a las estipulaciones de las presentes bases administrativas, sus anexos y las bases técnicas, en lo sucesivo “las bases y documentos anexos”. |
| Reglamentación | El presente llamado y proceso de licitación se enmarca dentro de lo dispuesto por la Ley N°19.886, su reglamento y las instrucciones y condiciones de operación del sitio www.mercadopublico.cl . |
| Preguntas | Los proponentes podrán formular preguntas a las bases a través del foro que estará habilitado en el portal web de compras públicas, www.mercadopublico.cl , dentro del plazo señalado en el punto 3. No se aceptarán ni responderán preguntas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto. Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la SEREMI podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las bases hasta 48 horas antes del cierre de recepción de ofertas, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases, sin perjuicio de lo cual podrán complementarlas y se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los proponentes en la preparación de sus ofertas. |

| | |
|----------------------------|--|
| | Las respuestas y aclaraciones de la SEREMI se considerarán, para todos los efectos, como integrantes de estas bases de licitación. |
| Presentación de Ofertas | Las Ofertas Administrativas, técnicas y económicas deberán ingresarse por la misma página www.mercadopublico.cl , para lo cual deberá contar con todos los antecedentes necesarios para su evaluación. |
| Vigencia de la Oferta | Las ofertas tendrán una validez de 60 días a contar de la fecha de término de presentación de las propuestas. |
| Apertura de las Propuestas | La apertura de las ofertas se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl . |
| Comisión Evaluadora | <p>Las ofertas serán evaluadas por una comisión integrada por: el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, la Encargada de la oficina de Servicios Generales y un Analista de Servicios Generales, todos designados en este acto.</p> <p>En ausencia de uno de ellos será designado un profesional de la Sección de Administración y Finanzas, designado también en este acto.</p> <p>Dicha Comisión tendrá la misión de efectuar la evaluación de las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en estas bases administrativas, técnicas y sus anexos.</p> <p>Los miembros de la comisión evaluadora no sostendrán reuniones con oferentes, lobbistas o gestores de intereses particulares, durante la evaluación, salvo en el caso de actividades previamente contempladas dentro del procedimiento licitatorio a través de las bases. Asimismo, los miembros de la Comisión Evaluadora deberán abstenerse de recibir donativos mientras la integren.</p> <p>La adjudicación será resuelta por la Secretaria Regional Ministerial en base al cuadro comparativo e informe que le presente la comisión.</p> |
| Resolución de Empates | En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al proveedor que obtenga la mejor evaluación en el factor “Experiencia de la Empresa”. Si continúan empatados, éste se resolverá adjudicando al proveedor que presente el mejor puntaje en el factor “Antigüedad de la Flota”. Si continúan empatados, éste se resolverá adjudicando al proveedor que presente el mejor puntaje en el factor “Valor económico por Kilometraje”. Finalmente, si el empate no es posible resolver, se declarará desierta la licitación. |
| Solicitud de aclaraciones | <p>La SEREMI, a través de la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los proponentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura, o los que se adviertan en el posterior proceso de revisión de las ofertas, y/o solicitar información complementaria para clarificar la información entregada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos proponentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información del portal de Internet de compras públicas, www.mercadopublico.cl.</p> <p>En los casos en que se solicite rectificar errores u omisiones formales, la Comisión Evaluadora podrá otorgar un plazo de 2 días, cada vez que lo requiera, para que los proponentes subsanen la omisión o corrijan el error correspondiente. Si el o los proponentes no dan respuesta en el plazo establecido y del modo indicado, la incidencia que ello tenga en la evaluación de la propuesta será de exclusiva responsabilidad del proponente. Esta solicitud deberá efectuarse mediante publicación destinada a todos los oferentes en el portal web de compras públicas, www.mercadopublico.cl, desde esta fecha de publicación se deberá contar el plazo para subsanar los errores u omisiones. La respuesta de los proponentes a esta solicitud deberá hacerse igualmente a través del portal www.mercadopublico.cl. En el caso de que la solicitud corresponda a archivos o documentos, éstos deberán ser enviados digitalmente a través del portal.</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>Todas las consultas que efectúe la Comisión Evaluadora será por medio de publicación en el portal de Internet de compras públicas, www.mercadopublico.cl.</p> |
| <p>Adjudicación</p> | <p>La SEREMI se registrará en esta materia por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y por lo establecido en los artículos 58, 59, 60, 61 y 62 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.</p> <p>La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones establecidos en las presentes bases. Se informará el resultado del proceso de licitación a través de la publicación del acta de evaluación y la resolución de adjudicación en el sitio www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.</p> <p>La SEREMI declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los proponentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.</p> <p>La SEREMI declarará inadmisibles las ofertas presentadas por un proveedor, cuando este ingrese más de una propuesta al portal www.mercadopublico.cl, adjuntando para ambas, la misma oferta técnica.</p> <p>La SEREMI podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.</p> <p>La SEREMI no podrá adjudicar a Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado.</p> <p>Los proponentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación, dentro de las 24 horas siguientes de la publicación de la resolución de adjudicación en el sitio Mercado Público.</p> |
| <p>Re adjudicación</p> | <p>Dentro del plazo indicado en las bases de licitación, desde la publicación del acto administrativo de adjudicación, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, la SEREMI podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar el presente proceso licitatorio al proponente que le siga en el puntaje final obtenido, de acuerdo con el acta de evaluación elaborada por la Comisión Evaluadora; y así sucesivamente, en cualquiera de los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el adjudicatario no adjunta la documentación necesaria para ser contratado dentro de los plazos señalados por las presentes bases de licitación. • Si el adjudicatario desiste de su propuesta o la retira unilateralmente. • Si el adjudicatario no cumple los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases de licitación dentro de los plazos señalados en ella. • Si el adjudicatario no entrega, en forma oportuna, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. • Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación. • Otra causal que se considere en las presentes bases de licitación. |
| <p>Fecha de Adjudicación (aplazamiento)</p> | <p>En el evento que la SEREMI, no pueda cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, la cual, no podrá exceder los 40 días contados desde la fecha de apertura de las ofertas.</p> |

Formalización de la
Prestación de Servicios

Esta prestación de servicios se formalizará por la correspondiente suscripción del contrato y su aprobación por resolución exenta de la Seremi.

La SEREMI, elaborará el contrato a suscribir por el proponente, de conformidad al contenido de las bases. El proponente adjudicado deberá suscribir el contrato, en un plazo no mayor a 20 días corridos contados desde que informe la adjudicación, en el Portal www.mercadopublico.cl

Las bases, sus anexos y la propuesta que presente el proponente, se entenderán formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales.

La Seremi MINVU Región del Biobío podrá requerir que se acompañen los siguientes documentos en original o copia autorizada ante notario, excepto si éstos se encuentran digitalizados y actualizados en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, o si fueron debidamente acompañados en la presentación de su propuesta:

a. Copia de la escritura; o certificación del registro de comercio respectivo; o certificado de vigencia con fotocopia del estatuto actualizado, suscrito de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.659 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo e incorporado en el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades de la República de Chile, donde conste la personería del representante, ambas con una antigüedad no mayor a 60 días desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

b. Copia del documento auténtico donde conste la constitución de la persona jurídica, con una antigüedad no mayor a 60 días desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

c. Certificado de deuda de la Tesorería General de la República.

d. Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo, para con ello dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, con el propósito de que el adjudicatario acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, respecto a sus trabajadores, a fin de hacer efectivos los derechos de información y de retención consagrados en los incisos 1° y 3° de la aludida norma legal, que le asisten a esta Seremi Minvu, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que hace mención el artículo 183-D del mismo cuerpo legal. Sin perjuicio de lo anterior, y mientras el contrato se encuentre vigente, la Seremi Minvu se reserva el derecho a verificar el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, respecto a los trabajadores del adjudicatario.

En caso de encontrarse el adjudicatario pendiente del pago de las obligaciones antedichas con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes en tanto éstas no alteren los elementos esenciales del contrato y no se contravenga la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y en el artículo 129 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

| | |
|--|--|
| | <p>Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original y deberá notificarse al proveedor a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.</p> |
| Precio del contrato | <p>Será el que se indique en la Resolución de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será en pesos, moneda nacional e incluirá todos los gastos en los términos señalados precedentemente, impuestos incluidos.</p> |
| Cobros Adicionales | <p>La SEREMI MINVU, bajo ningún término pagará intereses, reajustes, multas y fletes.</p> |
| Casos en que se hace efectiva Garantía Fiel y oportuno cumplimiento del contrato | <p>Podrá hacerse efectiva la citada caución por incumplimiento grave de las obligaciones del proponente adjudicado, salvo causa justificada, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> En caso que las multas acumuladas excedan el 10% del valor total del contrato. Si el Servicio se efectuare parcialmente o fuere manifiestamente deficiente o no cumpliera con las exigencias contenidas en las bases técnicas, en forma permanente, de manera que se decida poner término anticipado al contrato. Si las multas aplicadas no hubiesen sido descontadas de la factura emitida por el proponente adjudicado. En caso que no se alcance a cubrir los estados de pago de la Remuneraciones o Imposiciones del personal con la última factura. |
| Causales de Modificación y Término anticipado del Contrato | <p>Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 bis de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío podrá poner término anticipado a la contratación, en las siguientes situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. Razones de necesidad o conveniencia. Por término del presupuesto destinado a esta contratación. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor: Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> Si el proveedor no ejecutase el servicio, conforme las condiciones requeridas en las presentes bases administrativas y en lo indicado en su cotización, al octavo día corrido posterior al plazo de ejecución o el máximo establecido en el punto 6 de las bases técnicas para estos efectos, según corresponda. Si el proveedor manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez aceptada la orden de compra. Si se aplican tres multas durante el período de vigencia de la contratación. Si el proveedor rechaza la Orden de Compra. En caso de muerte de un socio que implique la imposibilidad de la prestación del servicio en los mismos términos contratados. <p>Término Anticipado al Contrato en caso de las UTP:</p> <p>Para el caso de las UTP, además de las causales antes mencionadas, se pondrá término anticipado cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica. Si uno de los integrantes de la UTP, se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta. Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros. |

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados. - Disolución de la UTP. <p>El proponente adjudicado deberá adoptar los resguardos que correspondan, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del término de la ejecución del servicio a satisfacción del mandante.</p> <p>La Seremi no pagará indemnización alguna al proveedor, ni ninguna suma adicional a las señaladas bajo ningún concepto.</p> |
| <p>Procedimiento para poner término anticipado a la contratación</p> | <ul style="list-style-type: none"> a. En caso de requerir el término anticipado de la contratación, por alguna de las causales establecidas en los literales a., b., c., y d. del punto 11 “Causales de Modificación y Término anticipado del Contrato” de las presentes bases administrativas, éste se dispondrá por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al proveedor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictado. b. A su vez, detectada una situación que amerite el término anticipado de la contratación, por alguna de las causales establecidas en los literales e. y f. del punto 11 “Causales de Modificación y Término anticipado del Contrato” de las presentes bases administrativas, el Encargado de la oficina de SS.GG. o quien lo subrogue o reemplace, a solicitud de la contraparte técnica, deberá notificar inmediatamente de ello al supervisor del servicio, a la persona natural o al representante legal del contratista, según corresponda, mediante correo electrónico, informándole sobre el término anticipado a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva. A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, la empresa tendrá un plazo de siete días corridos para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante la contraparte técnica, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición. c. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el proveedor aceptase los hechos en que se funda el término anticipado de la contratación, se aplicará el correspondiente término anticipado por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse a la empresa mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada. d. Si la empresa ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos de la empresa deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características del término anticipado a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse a la empresa mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada. <p>En caso de ponerse término anticipado a la contratación, independiente de la causal que diera origen a éste, se pagarán a la empresa los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.</p> |
| <p>Multas</p> | <p>La Seremi aplicará multas al oferente contratado, en subsanación de las</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>observaciones que le formule el funcionario involucrado en la utilización del servicio. Estas observaciones deben hacerse por escrito, por concepto de ausencias, de atrasos, o el tiempo de respuesta de la asistencia en ruta y de acuerdo a lo que se haya estipulado en servicio contratado.</p> <p>El valor de la multa asciende a UF 1 (Una Unidad de Fomento), por incumplimiento en la prestación del servicio. Lo anterior, sin perjuicio de que el incumplimiento pueda dar lugar al Término Unilateral del contrato y/o al cobro de la garantía de fiel cumplimiento.</p> <p>Para aplicar la multa correspondiente, la Contraparte Técnica deberá a través de un acto administrativo fundar el atraso o el incumplimiento de las obligaciones del contrato, especificando la infracción, el modo en que debe ser subsanado y fijándole un plazo prudencial para su subsanación. En caso de que el proveedor no subsane en el plazo indicado, se le aplicará la multa referida en el punto anterior, por cada día de atraso, valor que será descontado del pago correspondiente a la factura del mes que incurra la falta (valor factura - monto multa = valor a pagar).</p> |
| <p>Procedimiento para la aplicación de Multas</p> | <ol style="list-style-type: none"> Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la contraparte técnica deberá notificar inmediatamente de ello al supervisor designado por la empresa, mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva. A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, la empresa tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante la contraparte técnica, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse a la empresa mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado. Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido, las características y el monto de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado. La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de la deducción de su monto del pago de la correspondiente factura (valor factura - monto multa = valor a pagar). <p>Las multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica de esta Secretaría Regional.</p> |
| <p>Idoneidad de las personas que ejecuten los trabajos</p> | <p>Dada la naturaleza de este servicio, se exigirá al oferente adjudicado que entregue certificados de antecedentes, fotocopias de las licencias de conducir y certificado de Salud Ocupacional emitido por la Mutualidad correspondiente de todos los conductores que efectuarán el servicio.</p> <p>La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, podrá exigir al proveedor que separe del cargo a los empleados que a juicio de esta SEREMI MINVU, no observen una conducta acorde con la dignidad, seriedad y honorabilidad propia de un Servicio Público.</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>En caso de incumplimiento por parte del proveedor a lo expresado en el párrafo anterior, la Seremi, podrá dar término anticipado al contrato, según lo establecido en el punto correspondiente de las presentes Bases.</p> |
| De la Higiene y Seguridad | <p>El proveedor deberá cumplir con toda la Normativa de Higiene y Seguridad vigente y con todas las medidas de seguridad establecido en el Reglamento Especial de Seguridad y Salud en el trabajo para Empresas Contratistas y Subcontratistas y/o Empresas de Servicios transitorios, que prestan servicios bajo el régimen de subcontratación en los organismos del Sector Vivienda.</p> |
| Modalidad de pago del servicio a contratar | <p>La SEREMI cursará el pago mensual de la factura electrónica devengada que será cursada para pago dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y V°B° del Jefe de la Sección de Administración y Finanzas y la Encargada oficina de Servicios Generales.</p> <p>En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien emitirá la factura electrónica respectiva para cursar el pago que genere la ejecución contractual.</p> <p>La factura electrónica debe ser enviada mensualmente a la casilla dipresrepcion@custodium.com, adjuntando una planilla resumen con los kilómetros utilizados y las bitácoras de respaldo, de cada vehículo que esta Seremi haya utilizado, requisito obligatorio para cursar el pago.</p> <p>La factura electrónica será emitida a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, RUT 61.802.008-8, Dirección Rengo N°384, Concepción.</p> |
| Factorización | <p>En caso de Factorización se aplicará lo dispuesto por la Ley N° 19.983, de 2004, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, los artículos 1901 y siguientes del Código Civil y el Oficio ORD. N° 8 de la Subsecretaría de V. y U., del 09.01.2015. El contratista deberá presentar una solicitud de autorización de factoring por escrito, dirigida a la contraparte técnica del servicio, adjuntando la cuarta copia cedible. La respuesta favorable se dará, previa comprobación de la prestación íntegra y conforme de los servicios contratados y de que el contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones laborales y previsionales.</p> |
| Seguridad de la Información | <p>Por el solo hecho de participar en la presente licitación, el proponente deberá dar cumplimiento a las políticas vigentes de seguridad de la información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que se encuentran publicadas en el link https://www.minvu.cl/sobre-minvu/politicas-de-seguridad-de-la-informacion, y sus correspondientes modificaciones. El incumplimiento de esta obligación autorizará al MINVU a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.</p> |
| Confidencialidad | <p>Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo que el proveedor o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, contratistas u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del Fisco de Chile (SEREMI). El proveedor no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por la SEREMI, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada. El incumplimiento de esta obligación autorizará a la SEREMI para poner término anticipado al contrato, y podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.</p> |
| En relación a la Integridad | <p>El oferente adjudicado, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratistas u otras personas vinculadas a ella, debe velar por la integridad de toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo a los cuales tenga acceso.</p> <p>El incumplimiento de esta obligación autorizará al SEREMI para poner término anticipado al contrato y podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.</p> |

BASES TÉCNICAS

“SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO”

1. OBJETIVO GENERAL DEL SERVICIO

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, en apoyo a la ejecución de sus funciones propias, viene en llamar a ofertar a personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, con el objeto de contratar el “SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO”, y obtener ofertas que representen las mejores condiciones técnicas y económicas a las que pueda acceder la SEREMI, de acuerdo a las presentes especificaciones técnicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para el transporte privado de pasajeros de esta SEREMI, se requiere mínimo de 6 vehículos:

- 2 Minibus, con capacidad de 9 a 12 pasajeros, incluido conductor.
- 1 Station wagon (4x4), con capacidad de 5 pasajeros, incluido conductor.
- 1 Station wagon (4x2), con capacidad de 5 pasajeros, incluido conductor.
- 2 camionetas (4x4), con capacidad de 5 pasajeros, incluido conductor.

Estos vehículos serán solicitados a través de correo electrónico o vía telefónica por parte del encargado de movilización de esta SEREMI, quien realizara la coordinación semanal cada día viernes, informando los destinos, horarios y cantidad de funcionarios que requerirán el traslado, cabe mencionar que esta agenda puede sufrir modificaciones, tanto suma como anulación de algunos destinos, lo que será informado al proveedor del servicio.

LOS SERVICIOS OFERTADOS DEBERÁN CONSIDERAR, SIN COSTO PARA ESTA SEREMI:

- Seguros obligatorios.
- Pago de acceso a carreteras urbanas y/o peajes.
- Mantenciones programadas para los vehículos.
- Reemplazo de vehículos en caso de fallas.
- Costo de combustible.
- Pago por infracciones a la Ley del Tránsito cometidas por el conductor.
- Lugar de aparcamiento.
- Cualquier gasto en que incurra el conductor del vehículo asignado.
- El proveedor en caso de ser necesario, deberá proveer a los conductores implementos mínimos de seguridad.

CONSIDERACIONES DEL SERVICIO:

1. El servicio se prestará en el radio urbano y rural de la Región del Biobío de lunes a viernes, y en **casos excepcionales, previa notificación**, para sábados y domingos, como también fuera de la Región del Biobío.
2. Adicional al punto anterior, se requiere contar con **un vehículo** que se encuentre disponible a turno de llamado, para los días sábado, domingos y festivos.
3. La cantidad mínima de vehículos con sus respectivos conductores que el proveedor del servicio debe tener a disposición de esta SEREMI es de **6 unidades**.
4. Los conductores deberán poseer licencia de conducir al día y que los autorice para el transporte de pasajeros; Licencia de conducir **clase A**. Además de poseer Salud compatible con la función.
5. Los vehículos deben estar disponibles y siempre en excelentes condiciones mecánicas y de presentación para la SEREMI.
6. El servicio deberá prestarse de manera continua en los días señalados en el punto N° 1. En tal sentido, si alguno de los vehículos fallare o presenta problemas, deberá reemplazarlo por otro de similar característica en el menor tiempo posible, tiempo que no debe superar lo indicado en el Anexo 6.

7. El proveedor deberá contar con los permisos correspondientes y giro para el transporte de pasajeros.

3. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica, en atención a los requerimientos que se efectúan en el presente llamado a licitación, deberá contener lo siguiente:

- Completar Anexo 1, identificación del oferente.
- Sólo en el caso de corresponder a una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, debe adjuntar los Anexos 2 y 3 opción C.
- Oferta Económica (Anexo 4).
- Nómina detallada de vehículos (Anexo 5), con sus respectivos padrones o certificados del Registro Civil e Identificación.
- Tiempo de respuesta de asistencia en ruta (Anexo 6)
- Nómina de Conductores (Anexo 7), la cual debe adjuntar fotocopia de la Licencia de Conducir de cada conductor, la que debe estar vigente.

4. CONTRAPARTE TÉCNICA:

La contraparte técnica del servicio por parte de la SEREMI será el Analista Profesional de la oficina de Servicios Generales, Sr. Rodrigo Díaz Montero y/o la Encargada de la Oficina de Servicios Generales, quienes deberán evaluar, controlar y dirigir el servicio contratado y, a su vez, verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en las presentes bases administrativas y técnicas, además verificar el cumplimiento de la oferta presentada por el proveedor adjudicado.

Cualquier discrepancia, detectada en la instancia de prestación del servicio de las presentes especificaciones técnicas, será resuelta previa consulta a la Contraparte Técnica.

ANEXOS - DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO N°1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

| OPCIÓN A: PERSONA NATURAL | |
|------------------------------------|--|
| OFERENTE | |
| Nombre | |
| RUN | |
| Teléfono fijo | |
| Teléfono móvil | |
| Correo electrónico / dirección web | |
| Domicilio comercial | |
| Ciudad | |
| Comuna | |

Firma y Rut persona natural

Concepción _____ de _____ de 2025.

| OPCIÓN B: PERSONA JURÍDICA | |
|------------------------------------|--|
| OFERENTE | |
| Nombre o Razón Social | |
| Nombre de fantasía (si lo tiene) | |
| RUT | |
| Teléfono | |
| Correo electrónico / dirección web | |
| Domicilio comercial | |
| Ciudad | |
| Comuna | |
| REPRESENTANTE LEGAL | |
| Nombre | |
| RUT | |
| Teléfono fijo | |
| Teléfono móvil | |
| Correo electrónico | |
| Dirección | |
| Ciudad | |

Comuna _____

Firma y RUT representante legal

Concepción ____ de ____ de 2025.

| OPCIÓN C: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) | | | |
|--|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| OFERENTE: Nombre de la UTP | Proveedor integrante 1 | Proveedor integrante 2 | Proveedor integrante 3 |
| Nombre o Razón Social | | | |
| Nombre de fantasía (si lo tiene) | | | |
| RUN o RUT | | | |
| Teléfono | | | |
| Correo electrónico / dirección web | | | |
| Domicilio comercial | | | |
| Ciudad | | | |
| Comuna | | | |
| REPRESENTANTE DE LA UTP | | | |
| Nombre | | | |
| RUN | | | |
| Proveedor integrante al que se vincula | | | |
| Teléfono fijo | | | |
| Teléfono móvil | | | |
| Correo electrónico | | | |
| Dirección | | | |
| Ciudad | | | |
| Comuna | | | |

Firma y Rut Representante o Apoderado UTP

Concepción ____ de ____ de 2025.

ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL OFERENTE

OPCIÓN A: PERSONA NATURAL

Concepción _____ de _____ de 2025, *(nombre Oferente)* _____, declara:

Conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la Consultoría "**SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**"

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y, que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
- c) No ser funcionario directivo de la respectiva entidad compradora, o una persona unida a aquél por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

Firma y Rut persona natural

OPCIÓN B: PERSONA JURÍDICA

Concepción _____ de _____ de 2025, *(nombre Oferente)* _____, representante legal de la Empresa *(nombre empresa)* _____, declara:

Conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la contratación de "**SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**"

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y, que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
- c) No tener entre sus socios a un funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) No registra prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por condenas asociadas a la responsabilidad penal de las personas jurídicas, conforme a la Ley N° 20.393.

Firma y RUT representante legal

**OPCIÓN C: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP),
DECLARACIÓN POR CADA PROVEEDOR INTEGRANTE**

Concepción _____ de _____ de 2025, (nombre) _____, Proveedor Integrante de la UTP (nombre de la UTP) _____, declara:

Conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la contratación de **"SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO"**

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y, que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
- c) No tener entre sus socios a un funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

- d) No registra prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por condenas asociadas a la responsabilidad penal de las personas jurídicas, conforme a la Ley N° 20.393.

Firma y RUT del Proveedor integrante

ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

OPCION A: PERSONA NATURAL

Yo....., cédula nacional de identidad N°....., declaro que:

_____(llenar con "SÍ" o "NO")____registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En el caso de registrar deuda vigente con trabajadores, me comprometo a destinar los primeros estados de pagos del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

Firma RUT persona natural

Concepción _____ de _____ de 2025

OPCIÓN B: PERSONA JURÍDICA

Yo....., cédula nacional de identidad N°....., en representación de
....., RUT N°, declaro que mi representado:

 (Ilenar con "SÍ" o "NO") registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En el caso de registrar deuda vigente con trabajadores, (razón social empresa) se compromete a destinar los primeros estados de pagos del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

Firma y RUT representante legal

Concepción _____ de _____ de 2025

OPCIÓN C: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP), DECLARACIÓN POR CADA PROVEEDOR INTEGRANTE

Yo....., cédula nacional de identidad N°....., en representación del proveedor, RUT N°, integrante de la UTP denominada (nombre de la UTP), declaro que mi representado:

 (Ilenar con "SÍ" o "NO") registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En el caso de registrar deuda vigente con trabajadores, (nombre de la UTP) se compromete a destinar los primeros estados de pagos del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

Firma y RUT del Representante legal por Proveedor Integrante de UTP

Concepción _____ de _____ de 2025

ANEXO 4

OFERTA ECONÓMICA

| | |
|----------------------------------|----------|
| VALOR DEL KILÓMETRO DEL SERVICIO | \$ |
|----------------------------------|----------|

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5

NÓMINA DE FLOTA DE VEHÍCULOS

| N° | PATENTE | AÑO PRIMERA INSCRIPCIÓN | MARCA | MODELO | CILINDRADA | TIPO DE COMBUSTIBLE |
|-----------|----------------|--------------------------------|--------------|---------------|-------------------|----------------------------|
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |
| 6 | | | | | | |

NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL PADRÓN DE CADA VEHÍCULO PARA ACREDITAR EL AÑO.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 6

TIEMPO DE RESPUESTA

| | |
|---|--------------|
| TIEMPO DE RESPUESTA DE ASISTENCIA EN RUTA | Hora/s |
|---|--------------|

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 7

NÓMINA DE CONDUCTORES

| N° | NOMBRE CONDUCTOR | RUT | TIPO DE LICENCIA |
|-----------|-------------------------|------------|-------------------------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 9

ESTANDAR DE SEGURIDAD.

El proponente, debe informar si la flota de vehículos cuenta con los siguientes elementos de seguridad pasiva en el presente anexo.

| ELEMENTOS DE SEGURIDAD CON LOS QUE CUENTAN | | | | | | |
|--|---------------------------------|--------------------------|----------------------|------------------------------|---|--------------------|
| VEHÍCULOS | CINTURONES DE SEGURIDAD (SI/NO) | CANTIDAD DE AIRBAGS (N°) | APOYACABEZAS (SI/NO) | VIDRIOS DE SEGURIDAD (SI/NO) | DEFORMACIÓN PROGRAMADA PARA SEGURIDAD (SI/NO) | FRENOS ABS (SI/NO) |
| VEHÍCULO 1 | | | | | | |
| VEHÍCULO 2 | | | | | | |
| VEHÍCULO 3 | | | | | | |
| VEHÍCULO 4 | | | | | | |
| VEHÍCULO 5 | | | | | | |
| VEHÍCULO 6 | | | | | | |

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

1. **DESÍGNASE** a la funcionaria Gladys Concha Casanova, como encargada de la custodia de las ofertas que se reciban en la licitación pública que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
2. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de la presente licitación a los funcionarios Patricio Oyarce Lagos, Gladys Concha Casanova y Rodrigo Díaz Montero. En ausencia de uno de ellos integrará la comisión el profesional, Marcelo Andrades Aravena.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a las Asignaciones Presupuestarias: 22.08.007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes", asignado al Programa de Recuperación de Barrios; 33.01.129 "Pasajes, Fletes y Bodegajes", asignado al Programa de Gestión de la Calidad (PGC) y 22.08.007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes", asignado a esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE.

Miguel Angel Hernández Aguayo

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Miguel Angel Hernández Aguayo, SERIALNUMBER=9014919-9, G=Miguel Angel, SN=Hernández Aguayo, T=Jefe Departamento Desarrollo Urbano e Infraest, OU=Seremi Región del Bio Bío, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

- Sección de Administración y Finanzas S.R.M. Región del Biobío.
- Oficina de Servicios Generales S.R.M. Región del Biobío.
- Sección Jurídica S.R.M. Región del Biobío.
- Oficina de Partes S.R.M. Región del Biobío.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **1283**

Timbre: **5yg34ptoz1**